

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez  
Los demás, á veinte.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de octubre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 13.186

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 27 pertenencias, con el nombre de «El Automóvil», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Linares, término del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El trazado de la designación es el siguiente:  
Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina «Santa

Bárbara», y se medirán: al N. 4° O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 4° N. 100 metros la 2.ª; al S. 4° E. 100 metros la 3.ª; al E. 4° N. 100 metros la 4.ª; al S. 4° E. 100 la 5.ª; al E. 4° S. 100 la 6.ª; al S. 4° E. 200 la 7.ª; al E. 4° N. 100 la 8.ª; al S. 4° E. 100 metros la 9.ª; al O. 4° S. 700 la 10.ª; al N. 4° O. 400 metros la 11.ª, y al punto de partida E. 4° N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 septiembre 1906.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.187

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco J. Aparicio, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 de septiembre último una solicitud de concesión de 15 pertenencias, con el nombre de «Eusebia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de los Palacios, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Ampliación á San Francisco», número 8.794, y se medirán: al O. 200 me-

tros la 1.ª estaca; de ésta al S. 300 la 2.ª; de ésta al O. 500 la 3.ª; de ésta al N. 300 la 4.ª, y de ésta al E. 500 á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de octubre de 1906.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador, en decreto de 18 del actual, ha admitido la renuncia del registro minero «Dobres», núm. 13.106, y declarado franco y registrable el terreno demarcado en el término municipal de Vega de Liébana.

Santander 22 de octubre de 1906.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber, como notificación á los interesados y colindantes ausentes de esta capital en el registro que abajo se expresa y en la mina colindante, según expediente nombrada «Santa Dolores», número 5.757, propiedad de don Pantaleón Ruiz, que del 2 de noviembre al 3 de diciembre de 1906, y por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, ten-

drán lugar las operaciones facultativas para la demarcación del registro «Abril», núm. 13.142, sita en los parajes de Cabo Redondo, Capilla de San Roque y Puerto Calderón, pueblos de Oreña y Santillana, municipalidades de Alfoz de Lloredo y Santillana, cuyo interesado es don Julio Bonnet y Saunière, vecino de Ruiloba.

Santander 22 octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber que por providencias del señor Gobernador civil de fecha 18 del actual, han sido declarados francos y registrables los terrenos comprendidos por los registros mineros nombrados «Carmelita Inesperada», núm. 13.178, y «Rosalia», núm. 13.184, renunciados por sus respectivos dueños don Pedro Fernández Cavada y don Tiburcio León Cué.

Santander 22 octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

**Cédulas personales**

**EDICTO**

En las relaciones de cédulas personales presentadas por los Ayuntamientos de la provincia para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería, con fecha 15 del corriente, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas personales del año corriente, dentro del período voluntario de cobranza, quedan incursos en el único grado de apremio á que están sujetos los contribuyentes deudores por este impuesto.

Y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria ó incoar el procedimiento de apremio, entréguese al Recaudador de la Hacienda de las zonas respectivas y publíquese en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

Venciendo en 15 de noviembre de 1906 un trimestre de interior de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 22 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902, los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del presente mes, y segundo trimestre del cupón núm. 2, correspondiente á las carpetas provisionales de la misma Deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de abril de 1906; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de noviembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo fin se publica el presente anuncio, debiendo hacer constar que los impresos necesarios se facilitarán gratis á los interesados en la Intervención de Hacienda.

Santander 20 octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, *L. S. Eehaluce*.

**Junta provincial de Instrucción pública**  
**Y BELLAS ARTES**

Habiendo llegado á mi conocimiento que continúan funcionando en esta provincia algunos de los colegios privados de primera enseñanza que no han cumplido los requisitos del Real decreto de 1.º de julio de 1902, á pesar de la orden de clausura decretada con fecha 14 del actual, y no hallándome dispuesto á consentir que se desoigan los terminantes mandatos del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, apercibo á los señores Alcaldes en cuyo término municipal exista alguna escuela, colegio ó reunión de niños que reciben enseñanza sin estar legalmente autorizados, para que á la mayor brevedad me den cuenta de su clausura; en la inteligencia de que el señor Ins-

pector de primera enseñanza comprobará personalmente la falta de cumplimiento de esta orden, devengando dietas á cargo del respectivo Ayuntamiento y sin perjuicio de exigir el tanto de culpa por desobediencia.

Santander 23 octubre de 1906.—El Gobernador civil interino, *Juan Antonio García Morante*.

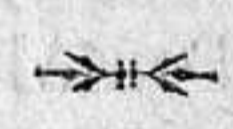
**ANUNCIOS OFICIALES**

*Ayuntamiento de Valdeolea*

La Junta municipal de este distrito ha acordado gravar la paja de cereales y hierba, á razón de tres milésimas por kilogramo, para arbitrar medios de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1907.

Se admitirán las reclamaciones que contra la imposición de dicho arbitrio se presenten en el plazo de quince días.

Valdeolea 16 octubre de 1906.—El Alcalde, *Pedro Calderón*.



*Ayuntamiento de Meruelo*

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1907.

En el mismo sitio, á los propios fines y por el término de quince días, queda también expuesta al público la matrícula industrial para dicho año de 1907.

Meruelo 15 octubre de 1906.—El Alcalde, *Francisco Díez*.



*Ayuntamiento de Los Tojos*

Confecionados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria y por la de urbana, y la matrícula industrial para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se recibirán las reclamaciones que contra dichos documentos legalmente se formulen.

Los Tojos 16 de octubre de 1906.—El Alcalde, *J. Pérez*.

Especie	Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento — Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
Roble.....	40	Poda sin descabezamiento...	Todo el monte.....	6	450	324	364
Idem.....	50	Idem.....	La Mata: N. y E. lomas, S. y O. fincas.....	6	525	378	428
Idem.....	60	Idem y muertas.....	Todo el monte.....	6	291	209	259
Idem.....	50	Poda y muertas.....	Idem.....	6	375	270	330
Idem.....	25	Idem.....	Idem.....	6	578	416	466
Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	6	225	163	183
Roble y haya.....	30	Idem y entresaca.....	Idem.....	6	150	108	138
».....	»	».....	Idem.....	6	375	270	300
Idem.....	60	Poda y muertas.....	Idem.....	»	525	378	378
Haya.....	70	Entresaca de pies de haya mal configurados.....	Isilla: N. fincas, E. y O. sierra y S. lora.....	6	600	432	492
».....	»	».....	».....	»	338	243	313
».....	»	».....	».....	»	413	297	297
».....	»	».....	».....	»	75	54	54
».....	»	».....	».....	»	188	135	135
Haya.....	25	Poda sin descabezamiento y entresaca.....	Todo el monte.....	»	150	108	108
».....	»	».....	».....	6	75	54	79
».....	»	».....	».....	»	113	81	81
».....	»	».....	».....	»	135	97	97
».....	»	».....	».....	»	113	81	81
».....	»	».....	».....	»	75	54	54
».....	»	».....	».....	»	120	86	86
».....	»	».....	».....	»	83	60	60
».....	»	».....	».....	»	83	60	60
».....	»	».....	».....	»	83	60	60
R., h. y a.....	72	Corta por el pie.....	Hoyo y Hayal.....	3	»	»	72
Roble.....	25	Muertas y rodadas y matorrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	98	70	95
Idem.....	40	Poda y entresaca.....	Blancada: N. y E. fincas, S. Soto y O. Trapia.....	6	188	135	175
Roble y haya.....	40	Matarrasa y poda sin descabezamiento.....	Todo el monte.....	6	150	108	148
».....	60	Poda sin descabezamiento y entresaca.....	Idem.....	6	83	60	120
Carrasco.....	40	Matarrasa.....	Castros de Fontanilla: N. sierra Gándara, E. mina de Valtriguazo, S. La Matona y O. Costal Negro.....	6	135	108	148
Roble.....	40	Poda y corta por el pie de doce troncos inmaderables.....	Calleja Real: N. fincas particulares, E. y S. carretera y O. monte de Anaz.....	6	162	129	169
Carrasco.....	40	Matarrasa.....	Hoya de Santucos: N. carretera, E. Cuatro Cantones, S. Hoyos y O. monte de Heras.....	6	177	142	182
Idem.....	100	Corta por el pie.....	Somayor.....	3	»	»	100
».....	30	Matarrasa.....	Las Carreras: N. Monte de Sobremazas, E. carretera, S. y O. monte Pámanes.....	6	82	65	95
».....	»	».....	».....	»	1.253	751	751
».....	100	Muertas y rodadas y corta de cien troncos secos é inmaderables.....	La Muñeca.....	6	95	76	176
».....	30	Corta por el pie.....	Cuesta del Hoyo.....	3	»	»	30

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico — Mts. Da.
248	Valdeolea	Tabla	Quintanilla	»	Hogares	»	»
249	Idem	Cuesta	Santa Olalla y La Lomba	»	»	»	»
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	El pueblo	Idem	»	»
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos	Idem	Idem	»	»
252	Idem	Valdeteje y otros	Los Riconchos	Idem	Idem	»	»
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
253	Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	Idem	Idem	»	»
254	Idem	Monte Mayor y otro	Reocín	Idem	Idem	»	»
255	Idem	Castrillo y otros	Sotillo de San Victores	Idem	Idem	»	»
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	Idem	»	»
257	Idem	Costumbria	Idem, Sotillo y otros	»	»	»	»
258	Idem	El Matorral	Caudanosa	»	»	»	»
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	Idem	Idem	»	»
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Higedo	Población de Abajo	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ruijas	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ruherrero	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Arenillos	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Población de Arriba	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	La Serna	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Riopanero	Idem	Idem	»	»
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena	Idem	Idem	»	»
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem	»	»
264	Idem	El Matorral	Cadalso	»	»	»	»
265	Idem	Oña	Campo	»	Idem	»	»
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros	»	Idem	»	»
267	Idem	La Cueva	Cijancas	»	»	»	»
268	Idem	El Matorral	Coroneles	»	»	»	»
269	Idem	Verduceñas	Curillo	»	Idem	»	»
270	Idem	Dehesa y otros	Espinosa	»	Idem	»	»
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	»	Idem	»	»
272	Idem	Ahedo y Trapia	Allendelhoyo y otros	»	Idem	»	»
273	Idem	El Hayal	Montecillo	»	Idem	»	»
274	Idem	Secada	Navamuel	»	Idem	»	»
275	Idem	Cuesta El Prado	Otero	»	Idem	»	»
276	Idem	Porciles	Población de Arriba	»	Idem	»	»
277	Idem	El Matorral	Polientes	Idem	Idem	»	»
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	Idem	»	»
279	Idem	La Rebolleda	Quintanasolmo	Idem	Idem	»	»
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	»	Idem	»	»
281	Idem	Espesal	Raigada	»	Idem	»	»
282	Idem	La Hoyuela	Revelillas	»	Idem	»	»
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	»	Idem	»	»
284	Idem	Castrejón	Renedo	»	Idem	»	»
285	Idem	Mata Canal	Repudio	»	Idem	»	»

Especies	Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento — Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
Roble.....	60	Poda sin descabezamiento y entresaca .....	Castrillos: N. Reinosilla, E. cuadra, S. arroyo y O. sierra .....	6	188	112	172
»	»	»	»	»	113	67	67
Roble y haya.	150	Poda sin descabezamiento y muertas.....	Todo el monte .....	6	300	210	360
Idem .....	380	Muertas y rodadas .....	Idem .....	6	998	699	1.079
Idem .....	100	Idem .....	Canales: N., S. y O. Carabeos y E. río Ebro.....	6			
Haya .....	200	Idem ídem y entresaca.....	Allende: N. arroyo, E. sierra, S. lomas y O. fincas.....	6	675	472	772
R., h. y a....	100	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos....	Todo el monte.....	6	188	131	231
Roble.....	150	Poda y muertas.....	Idem .....	6	450	315	465
Roble y haya.	150	Idem .....	Peña Castrillo: N. fincas, E. arroyo, S. sierra y O. vivero.....	6	263	185	335
Idem .....	150	Muertas y rodadas y entresaca .....	Todo el monte.....	6	419	293	443
»	»	»	»	»	135	94	94
Roble.....	30	Entresaca y limpia .....	Idem .....	6	83	58	88
Roble.....	30	Poda y muertas.....	Idem .....	6	291	210	240
Idem .....	40	Muertas y rodadas.....	Idem .....	6	450	324	364
Roble y haya.	60	Idem .....	Arroyo Peral: N. lastra, E. río, S. torcos y O. sierra.....	6			
Idem .....	40	Idem .....	La Cabrera: N. arroyo Tejera, E. río, S. La Serna y O. sierra .....	6			
Idem .....	60	Idem .....	Pedraja: N. Santa Gadea, E. río, S. La Serna y O. sierra.....	6			
Idem .....	40	Idem .....	Idem: N. lastra, E. río, S. y O. sierra.	6	4.656	3.352	3.692
Idem .....	60	Idem .....	Cuesta Buena: N. Talugo, E. río, S. y O. sierra.....	6			
Idem .....	40	Idem .....	Respendal: N. Cueva la Perra, E. río, S. y O. sierra.....	6			
Idem .....	40	Idem .....	Hoyones: N. arroyo, E. Vidulares, S. La Corra y O. camino.....	6			
Roble.....	60	Poda y entresaca.....	Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro	6	262	211	271
Idem .....	100	Idem y muertas y rodadas..	Todo el monte.....	6	1.125	810	910
»	»	»	»	»	75	54	54
Idem .....	25	Poda y entresaca.....	Idem .....	6	291	210	235
R. y arbustos	150	Entresaca y matarrasa de arbustos.....	Idem .....	6	825	594	744
Roble.....	30	Poda y muertas.....	Idem .....	6	291	210	240
»	»	»	»	»	488	351	351
Roble y haya.	60	Muertas y entresaca.....	Cuesta Hornillo: N. Cillaruelo, E. fincas, S. Presillas y O. Linares....	6	578	416	476
Idem .....	60	Idem y poda.....	Todo el monte.....	6	1.125	810	870
»	»	»	»	»	1.725	1.244	1.244
Haya .....	30	Entresaca .....	Idem .....	6	291	210	240
R. y arbustos	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Idem .....	6	581	418	478
Roble.....	25	Muertas y poda .....	San Juan: N. y O. fincas, E. y S. sierra	6	450	324	349
Idem .....	50	Muertas y rodadas.....	Idem .....	6	225	162	212
»	»	»	»	»	525	378	378
Idem .....	50	Poda y entresaca.....	Todo el monte .....	6	450	324	374
Idem .....	50	Idem y muertas .....	El Vallejo: N. sierra, E. S. y O. fincas	6	300	216	266
»	»	»	»	»	263	189	189
Haya.....	30	Muertas y entresaca .....	Todo el monte.....	6	450	324	354
Roble.....	25	Entresaca y limpia.....	Idem .....	6	225	162	187
Roble y haya.	30	Poda y muertas .....	Idem .....	6	135	97	127
Roble.....	60	Idem .....	Idem .....	6	450	324	384
»	40	Idem y entresaca.....	Idem .....	6	150	108	148

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico — Mts. D.
286	Valderredible	Los Hoyos	Rocamunda		Hogares		
287	Idem	La Dehesa	Ruanales		Idem		
288	Idem	Carrascosa	Rucandio		Idem		
289	Idem	La Tejera	Salcedo		Idem		
290	Idem	Monte Viejo	San Cristobal		Idem		
291	Idem	Los Campos	Santa María del Hito		Idem		
292	Idem	La Peña	Sobrepeña		Idem		
293	Idem	Valdesevero	Sobrepenilla		Idem		
294	Idem	El Matorral	Susilla		Idem		
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa de Ebro		Idem		
296	Idem	Monte Mayor	Villamuñico		Idem		
297	Idem	Ontanillas y Ebro	Villanueva la Nía				
298	Idem	La Mata	Villaverde				
299	Idem	Pedraja Común	Repudio y otro				
300	Idem	El Soto	San Martín de Elines				
301	Idem	Camesia	Villota		Idem		
302	Idem	La Mata	Arenillos				
303	Idem	Hoyales	Ruherrero				
304	Idem	La Dehesa	Población de Abajo				
305	Idem	El Vallejo	Ruijas				
306	Idem	Gorgorio	Castrillo de Valdelomar				
307	Idem	La Cueva	Santa María de Valdelomar				
308	Idem	La Dehesa	San Martín de Valdelomar				
309	Idem	Idem	San Andrés de Valdelomar				
310	Idem	Monteruco	Moroso	El pueblo	R. de puentes	4 robles.	4,880
310	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
311	Idem	Blancada y Quintana	Allendelhoyo	Idem	Idem		
312	Idem	Blancada	Soto	Idem	Idem		
313	Idem	Trascueva	Quintanilla-Rucandio	Idem	Idem		
314	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El pueblo	Hogares		
315	Medio Cudeyo	Palacio y Ambuena	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem		
316	Idem	Cabarga	Sobremazas	Idem	Idem		
316	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras	12 robles	3,790
317	Idem	Idem	San Vítores	Idem	Hogares		
318	Miera	Peña Herada y otro	Miera				
319	Penagos	La Muñeca y otros	Cabárceno	Idem	Idem		
319	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras	4 ídem.	1,250

SAN

1,250

### Ayuntamiento de Piélagos

El día 3 de noviembre próximo, desde la hora de las diez á la de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública, por el sistema de pujas á la llana, para el arriendo por un período de tres años, que empezarán á contarse en 1.º de enero de 1907 y terminarán en 31 de diciembre de 1909, de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento, cuyo presupuesto anual, comprendidos el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, ascienden á 19.488'29 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será indispensable que los licitadores acrediten el previo depósito en arcas municipales del 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo en los tres años, cuyo depósito podrán constituir también en poder de la Comisión que presida el acto, pero antes de comenzar éste.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Piélagos 18 de octubre de 1906.  
—El Alcalde, José Muela.

\* \*

El día 21 del corriente mes, á la hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, y por el sistema de pujas á la llana, la subasta de nueve piezas de madera de roble procedentes del monte de Renedo y de corta fraudulenta, tasadas en 22 pesetas 50 céntimos.

Dicha subasta se celebrará por haberlo dispuesto así el señor Delegado de Hacienda y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Piélagos 18 de octubre de 1906.  
—El Alcalde, José Muela.

\* \*

De orden superior tendrán lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, el día 31 del corriente mes, de once á doce, las dos subastas siguientes:

1.ª La de 38 robles tasados en 40 pesetas 40 céntimos, pertenecientes al monte de Vioño; y

2.ª La de otros 35 robles, tasados en 154 pesetas 73 céntimos, pertenecientes al monte de Qui-

La primera subasta se celebrará á las once y media, y la segunda en la media hora restante, arriendo de base el mismo pliego

de condiciones que para las dos anteriores subastas, y advirtiéndose que la primitiva tasación de dichos productos se ha rebajado en un 60 por 100.

Piélagos 18 de octubre de 1906.  
—El Alcalde, José Muela.

→\*←

### Ayuntamiento de Polaciones

El día 30 del corriente mes de octubre y hora de las once á las trece, y ante la Comisión respectiva, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate con venta libre de las especies de consumos de este Municipio durante el año de 1907, bajo el tipo y condiciones reglamentarias que se hallan consignadas en el oportuno pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen por la referida subasta.

Polaciones 13 octubre de 1906.  
—El Alcalde, Angel San Pedro.

→\*←

### Ayuntamiento de Luena

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy la subasta del arrendamiento de las especies de consumos en este término municipal para el próximo año de 1907, por falta de licitadores, se anuncia un segundo y último remate para el día 29 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial y ante la Comisión respectiva, en el cual serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo total fijado á los ramos objeto de esta subasta. Los licitadores que deseen tomar parte se sujetarán en un todo á lo prevenido en el pliego de condiciones, que está constantemente de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 18 de octubre de 1906.  
—El Alcalde, Antonio Martínez.

→\*←

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

El día 27 del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en todos y cada uno de los grupos que com-

prende la tarifa oficial vigente, bajo el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 12.579 pesetas 33 céntimos, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitador se admitirán en la segunda las posturas parciales que se hicieran á cada uno de aquéllos, bajo el tipo que respectivamente tienen señalado en el presupuesto; y si no tuviera lugar ésta, se celebrará un segundo y último remate el día 6 de noviembre próximo, á la misma hora y con las mismas formalidades.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte.

Santa Cruz de Bezana y octubre 17 de 1906.—El Alcalde, Lucas García.

→\*←

### Ayuntamiento de Polanco

El día 30 del presente mes, y hora de las diez, ante la Comisión respectiva, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la celebración del remate con venta libre de las especies de consumos, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco y octubre 19 de 1906.—  
El Alcalde, J. Díaz.

→\*←

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la vacante de la plaza de Secretario del de Hazas en Cesto, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que tengan á bien los interesados, antes del día 15 de noviembre.

Hazas en Cesto 12 de octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Gorgonio Segurola.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

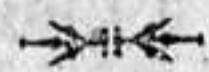
DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander. Hago saber: Que por auto del día de ayer he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Fede-

rico González Laguna, y á instancia del mismo he acordado su publicación á los efectos que comprende la parte dispositiva de dicho auto, que dice así:

Se tiene por presentado el anterior escrito con el balance, proposición de convenio y sus copias y poder que se acompaña. Se tiene por parte al Procurador Ríos, en nombre de don Federico González Laguna, y se declara á este comerciante en estado de suspensión de pagos, á los efectos que determina el Código de comercio. Para tratar de la espera propuesta convóquese á junta de acreedores para el día veinte de noviembre próximo, á las once de su mañana, en el lugar donde celebra audiencia este Juzgado, citándose personalmente á los acreedores comprendidos en el balance, expidiéndose los correspondientes extractos, á los que se acompañará la respectiva cédula y copia de la proposición de convenio, y cursándose los que hayan de dirigirse al extranjero por la vía diplomática, previa la obligación de satisfacer al Tesoro los gastos que se originen en el cumplimiento; y prevengase á dichos acreedores que se presenten á la junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Publíquese este auto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y den conocimiento al Registro mercantil y á los Jueces que se designan para que, dado el estado excepcional de derecho que crea este expediente, no libren mandamiento de ejecución contra el suspenso ni provean sobre la declaración de quiebra mientras duren estas actuaciones.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez; doy fe.—*Francisco Muñoz.*—Ante mí, *Juan Castrillo.*

Dado en Santander á tres de octubre de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz.*—Ante mí, *Juan Castrillo.*



#### EDICTO

En demanda promovida por el Procurador don Gregorio Báscones Fernández, en nombre de don Pablo Decha Samarán, contra don Antonio Fernández Merchán, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como siguen:

*Sentencia.*—En la ciudad de Santander, á veintitrés de julio de mil novecientos seis; vistos por el señor don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia

del distrito del Oeste de dicha ciudad, estos autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Pablo Decha Samarán, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Báscones Fernández y dirigido por el Licenciado don Alejandro de Mediavilla, contra don Antonio Fernández Merchán, de cuarenta y dos años de edad, soltero, practicante y vecino de Madrid, éste en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, más los intereses legales.

*Fallo.*—Que debo condenar y condeno á don Antonio Fernández Merchán á que pague á don Pablo Decha las cuatrocientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que le adeuda, con el interés del cinco por ciento anual hasta que lo verifique desde la fecha en que fué emplazado, y las costas del juicio, y notifíquesele en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Francisco Muñoz.*

*Publicación.*—Doy fe: Que la sentencia precedente ha sido firmada y leída por el señor Juez queja suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Santander veintitrés de julio de mil novecientos seis.—Ante mí, *J. Gonzalo Pelayo.*

Y para que insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sea notificada dicha sentencia al demandado don Antonio Fernández Merchán, que está en rebeldía, conforme á los preceptos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente, que firmo en Santander á cinco de octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*



#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por desacato contra Tomás Venancio San Antolín, tiene acordado que se cite en forma legal á las sujetos que luego se dirá para que el día veintitrés de octubre actual, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer las testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Isabel Palacios Pascual y Eusebia Palacios.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia libro la presente, que firmo en Santander á diez y siete de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaría de don Manuel Alipio López, de esta ciudad, tendrá lugar el día 25 de octubre, á las once de la mañana, la subasta del piso segundo de la casa número 1 de la calle de Sánchez Silva, propiedad de los menores Angeles, Enriqueta y José María Gautier é Hilario, bajo el tipo mínimo de 6.800 pesetas.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 15.969, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 2 de octubre de 1906.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín.* 3-3

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER